Universidad Tecnológica del Chocó
"Diego Luis Córdoba"
Nit. 891680089-4
Oficina jurídica

Resolución No 111-0060
23 JUL 2012

Por medio del cual se realizan unas inscripciones y/o ascensos en el Escalafón Docente de la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba".

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CHOCO" DIEGO LUIS CORDOBA", en uso de sus atribuciones consagradas en el numeral 22 del artículo 39 en armonía con el artículo 89 del estatuto general de la Universidad acuerdo 0020 del 21 de septiembre de 2011, en concordancia con los artículos 41, 42, 43,44 y 45 del Estatuto Profesoral acuerdo 0015 del 24 de Febrero de 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que la docente **Catedrática: MARIA OFELIA MATURANA LEMOS,** identificada con la cedula de ciudadanía número 26.290.188 de Bagadó, solicitó inscripción en el Escalafón Docente de la Universidad.

Que el comité de Escalafón y Evaluación Docente de la Universidad, en sesión realizada el día 21 de Junio de 2012, analizó y evaluó los respectivos documentos, soportes de la precitada solicitud y se pronunció definiendo lo solicitado.

Que corresponde al Consejo Académico inscribir, clasificar y ascender en el Escalafón Docente de la Universidad a los profesores, previa aprobación del informe propuesto por el comité de Escalafón y Evaluación Docente.

Que el Consejo Académico aprueba el informe presentado por el comité de Escalafón y Evaluación Docente realizado en la sesión del 21 de Junio de 2012.

Que en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir en el Escalafón Docente de la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba" en la categoría de **AUXILIAR**, para efectos salariales a la docente **Catedrática: MARIA OFELIA MATURANA LEMOS,** identificada con la cedula de ciudadanía número 26.290.188 de Bagadó.

ARTICULO SEGUNDO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

LUCY MARISOL RENTERIA MOSQUERA.
Presidente.

Proyectó	Elaboró	Revisó	Fecha	Folios
Adela Murillo	Oficina Jurídica	Franklin Elías Mena B.	Julio de 2012	01